Bono RAMP

Descripción General

El Bono RAMP constituye un subsidio estatal orientado a la remodelación, ampliación o mejora de viviendas ya existentes construidas con materiales estructurales adecuados. Este beneficio no contempla la edificación de nuevas viviendas, ni aplica a estructuras construidas con materiales livianos o inestables.

Requisitos Técnicos de la Vivienda y del Terreno

Materiales de Construcción Permitidos

Para ser elegible, la vivienda debe estar edificada total o parcialmente con materiales estructuralmente aceptables, tales como:

- Bloques de concreto o ladrillo.
- Prefabricado.

Materiales Excluidos

Se excluyen expresamente las edificaciones construidas con materiales livianos como:

- Madera o zócalo.
- Materiales livianos

Condiciones de Deterioro

La vivienda debe evidenciar un nivel de deterioro que justifique técnica y socialmente la intervención. Entre los elementos prioritarios a reparar se encuentran:

- Techos en mal estado, incluyendo cielorrasos deteriorados o con filtraciones.
- Aberturas dañadas, tales como puertas o ventanas rotas o ausentes.
- Pisos sin recubrimiento adecuado o en estado de desgaste severo.
- Paredes o estructuras con daños visibles que no comprometan totalmente la integridad del inmueble.

Condiciones del Terreno

El terreno debe disponer de espacio libre suficiente para permitir ampliaciones estructurales.

No debe presentar construcciones colindantes que obstaculicen o impidan la ejecución de las mejoras, especialmente "juegos de cerca" con propiedades vecinas.

Requisitos del Solicitante

El postulante debe cumplir con los siguientes criterios:

- Propiedad: Acreditar legalmente la titularidad de la vivienda con una topografía adecuada para la construcción sin peligros por desastres naturales como derrumbes o deslizamientos.
- Historial de Subsidios: No haber sido beneficiario de ningún bono de vivienda otorgado 607-3753 anteriormente.

Condición Socioeconómica

- Si los ingresos familiares son iguales o inferiores a \$\pi\$350,000, el bono podrá cubrir el 100% del proyecto.
- Si los ingresos superan dicho umbral, se requerirá un aporte económico complementario, cuyo monto será determinado mediante un estudio socioeconómico.

Evaluación Técnica Obligatoria

Como parte del procedimiento, un ingeniero fiscal autorizado debe realizar una inspección para:

- Confirmar la existencia física de la vivienda.
- Verificar el tipo de materiales constructivos.
- Validar el estado de deterioro y la viabilidad técnica del proyecto.

Grupos Elegibles

Este programa no establece restricciones por edad, estado civil o composición familiar. Puede aplicar cualquier persona propietaria que cumpla con los requisitos antes descritos.

Documentación Requerida

Para la formalización del trámite se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del documento que acredite la propiedad de la vivienda.
- Constancia actualizada de ingresos del grupo familiar.
- Certificación oficial de no haber sido beneficiario de ningún bono de vivienda anterior.
- Informe técnico emitido por el ingeniero fiscal que respalde la factibilidad del proyecto.

Advertencias y Consideraciones Finales

- La vivienda debe estar en condiciones estructurales mínimas que permitan su mejora.
- No se financiarán proyectos cuya solución implique demolición total o reconstrucción.
- La viabilidad técnica y social será valorada por el personal especializado del programa.
- La aprobación final estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento íntegro de los requisitos.